

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, avalúo presentado por la parte actora. Queda para proveer.

Palmira V, 08 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACION No.1080
RADICACIÓN No. 2015-00499-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, y conformidad con el Artículo 444 del C. G del Proceso, numeral 05, el Juzgado,

RESUELVE

1. AGREGUESE al proceso el avalúo del vehículo de placas **ACK 73D**, presentado por la parte actora.

2.1 CORRER traslado a la parte demandada del avalúo que antecede por el término de TRES (03) DÍAS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **100** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902f3d6851bc9cb38853f2de08912021ebce76ef3a9111180c14767a4e6e14d9**

Documento generado en 20/09/2021 07:21:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>